

ORDENANZA N° 172

POR LA QUE SE ESTABLECE EL LIMITE URBANO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, el Intendente Municipal, en su nota de fecha 24 de abril del corriente año, entre otras cosas solicita se dicte una Ordenanza que establezca el límite urbano de la Ciudad de Encarnación

Que, la Honorable Junta Municipal, por Resolución N° 163 de fecha 20 de febrero de 1987 autorizo al Departamento Ejecutivo a gestionar la aplicación del límite urbano de la Ciudad de Encarnación ante los órganos competentes.

Que, los señores concejales, por unanimidad expresan su decisión de ratificarse en el contenido de dicha resolución, en el sentido de reconocer como límite urbano el establecido en la misma.

Que, hallándose vigente la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal" que en su Art. 41, inc "B" establece: "Art. 41, en lo relativo a la Planificación Física y Urbanística, son atribuciones y deberes de la Junta Municipal: a.... b) Delimitar las zonas urbanas, suburbanas y rurales...."

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO:

O R D E N A:

- **Art. 1º)** ESTABLECESE el límite urbano de la Ciudad de Encarnación, en la siguiente forma:
 - a) Lado Norte:** Cuyos rumbos, dimensiones, linderos, caminos y arroyos detallados a seguir:
 - **Línea 1 y 2:** Con rumbo magnético (como serán las demás líneas). Norte noventa grados este. Mide dos mil ciento catorce metros con veinte y cinco centímetros (N° 90° 00'00" B. 2.114,25) Punto 1, sobre A° Quiteria, atraviesa las siguientes propiedades: Padrón 351, Derechos de Macedonia de Rojas. En forma oblicua corta el camino que va a San Antonio Ypecurú. La propiedad del Sr. Ferreira, hasta interceptar el camino de Cuatro Potreros, donde se encuentra el Punto 2
 - Línea 2 y 3: Con rumbo Sur setenta y dos grados, veinte y dos minutos veinte segundos Este. Mide trescientos sesenta y seis metros con sesenta centímetros (72° 22'20" E-366, 60 metros)= Coincide con el camino que va a Cuatro Potreros. El punto 3 se encuentra al borde del mismo.
 - Línea 3 y 4: Con rumbo sesenta grados cuarenta y cinco minutos Este. Mide cuatrocientos sesenta y tres metros (S 70° 45'00" E- 463,00 metros) Es una línea paralela al Loteamiento aprobado de Delia Almirón, a cuatro metros de distancia del eje de la calle. El punto 4 se encuentra entre los mojones esquineros (a 4 metros y 12 metros respectivamente)
 - Línea 4 y 5: Con rumbo Sur Sesenta y un grados cincuenta y dos minutos veinte segundos Este. Mide seiscientos noventa y nueve

metros con cuarenta y nueve centímetros. (S 61° 52'20" E- 699,49 m.) Pasando por las siguientes propiedades: Divisorias entre derechos de baranski – Smith, hasta el camino que partiendo del barrio San Pedro va a Picada Pyta. Cruzando este camino continua paralela a un camino vecinal por la propiedad identificada como finca 4215, hasta el punto 5 a 0.60 metros de la divisoria entre Finca 4215 y Derechos de la Sra. Ortiz

- Línea 5 y 6: Con rumbo Sur cincuenta y tres grados trece minutos cincuenta y cinco segundos Este. Mide mil ochocientos ochenta y siete metros con noventa y dos centímetros (S 53° 13'55" E- 1887.92 metros) La línea atraviesa los derechos de Ortiz, la propiedad identificada como finca 564 Padrón 2.897, que linda con el A° Tacuary (Mboi Caé) atravesando el arroyo, pasa por las siguientes propiedades: Finca 6.113, Padrón 4384, propiedad privada identificada como Lote N° 32, propiedad del Sr. Eduardo Hrisuk, propiedad del Sr. Castillo y por último el Lote N° 64. el punto 6 se encuentra a 23 metros de la intersección de dos caminos. Uno de ellos conduce al Seminario Santa María y el lugar es denominado Cuatro Bocas.

- Línea 6 y 7: Con rumbo Sur Sesenta y Seis grados diez y nueve minutos quince segundos Este. Mide cuatrocientos setenta y un metros (S. 76° 19'15"E- 471.00 metros) Esta línea atraviesa las siguientes propiedades: Finca 2468 y 1481. El punto 7, está debajo de la Línea de alta tensión ANDE.

- Línea 7 y 8: Con rumbo Norte cincuenta y nueve grados treinta y dos minutos cinco segundos Este. Mide seiscientos cuarenta y tres metros cero centímetros. (N 59° 32'05" E- 643.00) la línea coincide con las de alta tensión de la ANDE y cruza por las siguientes propiedades: Identificadas como Padrón 1481, Finca 179, y la finca 1403, antes de cortar el camino a Santillán. El punto 8 se encuentra en la Finca 74 y Padrón 1147

- Línea 8 y 9: Con rumbo Norte Cuarenta y tres grados, diez minutos y cinco segundos Este. Cuatrocientos noventa y siete metros con quince centímetros (S 43°10'25" E- 497.15 m.). Siguiendo las columnas de ANDE atraviesa las siguientes propiedades: Derechos del Sr. Gotschalk y derechos del Sr. Pleva. El punto 9 se encuentra a 0.50 metros del alambrado.

- Línea 9 y 10: Con rumbo Sur treinta y un grados diez y seis minutos cincuenta y cinco segundos Este. Mide ochocientos sesenta y nueve metros. (S 31° 16'55" E- 879.00 m.) Esta línea coincide con la divisoria del Sr. Pleva y Barmuta. El punto 10 se encuentra a 0.50 mts. del alambrado después de atravesar la Ruta VI junto al peaje.

- Línea 10 y 11: Con rumbo Sur treinta y un grados diez y seis minutos cincuenta y cinco segundos Este. Mide novecientos doce metros con sesenta y dos centímetros (S 31° 16'55" E- 912.62 m.) esta línea coincide con el camino vecinal que conduce a Chaipé. Desde el punto 11 y con rumbo Sur cincuenta y nueve grados cuarenta minutos cuarenta y cinco segundos Oeste. (S 59° 40'45"W.) a 21 metros será el pozo naciente del arroyo Chaipé. Este arroyo servirá de límite hasta el Arroyo Santa María que luego recibe el arroyo Potí y, éstos dos últimos también límites distritales con Cambyretá.

b) LADO SUR: Línea paralela N- S (Norte – Sur) con rumbo N 0° 0'00" E.. que pasa por el punto de Intersección del camino vecinal que une Encarnación con Independencia, con el camino de Acceso al Balneario Chororo (aproximadamente a tres kilómetros contados desde la Ruta a Pacu Cuá) Esta línea se extiende desde el Arroyo Potí y al Río Paraná

- **Art. 2º) COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Firmando al pie de la misma: LUZ DIVINA BARBOZA DE CASCO
(Secretaria), **PEDRO CELIO LOPEZ BAEZ.** (Presidente).

TENGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad dispuesto por la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

DR. LUIS ALBERTO GARCÍA CABRERA , (Secretario Municipal), ING ROQUE ANTONIO ZARZA (Intendente Municipal).